



*Ministerio de Educación y Deportes*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 549/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Sebastián Nicolás PANERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula fuera de tiempo establecido en la Ordenanza 951.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 549/2016 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 549/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido en el punto 1.6.4 de la Ordenanza 951, al alumno Sebastián Nicolás PANERO,



*Ministerio de Educación y Deportes*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Recurrido*

Legajo N° 39890, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 423/2017

UTN
E.A

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior